



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2021 - MDS

Surquillo, 16 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 5839-2020 de fecha 21 de diciembre del 2020 presentado por la señora **Zaida Emilin Lucana Cuadros**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41335964, con domicilio fiscal en Av. Aviación Mz. B Lt. 06, asentamiento humano San Atanacio del Pedregal, distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 1094-MML, determina la prohibición de ubicar elementos publicitarios que ocupen total o parcialmente la superficie de pistas y veredas, así como cuando algún componente del anuncio o aviso publicitario esté a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones, considerándose estas ubicaciones como infracción grave;

Que, según ITEC N° 147-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 12, e Informe N° 2399-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 13, emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal y con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad habiéndose efectuado el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 912333;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la señora **Zaida Emilin Lucana Cuadros** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

| | | | |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| Clasificación | Aviso, anuncio o letrero | | |
| Legenda | "FERRETERIA + LOGO + * ACCESORIOS DE GASFITERIA + *TUBERIA, PVC + * TORNILLOS, PERNOS + CERRAJERIA + *MATERIALES ELECTRICOS + *HERRAMIENTAS Y MATERIALES + DE CONSTRUCCION + * PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ETC... + LOGOS" | | |
| Medidas | Cara 1 | 2.65 m x 1.16 m | Area total 3.07 m ² |
| Tipo | Sin iluminación | | |
| Material | Lona | | |
| Caras | Una | | |
| Ubicación | Adosado a fachada | | |
| Dirección | Av. Aviación Mz. B Lt. 06, asentamiento humano San Atanacio del Pedregal, Surquillo | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

